

REVOCA LICITACION PUBLICA, DISEÑO,
CREACION E IMPLEMENTACION PORTAL WEB
PARA EMPRENDEDORES DE LA COMUNA DE
TUCAPEL, ID 3286-20-L119

Huépil, 29 de Agosto de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2963 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- e) El proceso licitatorio para contratar la ejecución del proyecto "Diseño, Creación e implementación portal web para emprendedores de la Comuna de Tucapel", ID 3286-20-L119, aprobado por D. A. N° 2655 de fecha 01.08.2019.
- f) La recepción de ofertas de 17 proveedores del rubro.
- g) El acta de la Comisión Evaluadora.
- h) Las condiciones y requerimientos establecidas en la Bases Administrativas del llamado a licitación, cuyos criterios de evaluación resultan poco explícitos para definir la mejor propuesta técnica, para la ejecución del servicio, dado que, en el estricto rigor, todas cumplen con lo requerido básicamente, lo que no permite que la comisión evaluadora seleccione la que resulta más ventajosa para el municipio.
- i) La necesidad de resguardar la correcta ejecución del servicio requerido, y a su vez, la transparencia e igualdad de participación y oportunidades de los interesados en la licitación identificada en la letra e).

DECRETO

1. **REVOQUESE** la licitación pública ID 3286-20-L119 denominada " Diseño, Creación e implementación portal web para emprendedores de la Comuna de Tucapel", razón de las observaciones establecidas en la letra h) de los vistos.
2. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Publicas www.mercadopublico.cl, y ejecútese los procesos administrativos que correspondan para el cierre del proceso licitatorio.
3. **GENERESE** un nuevo proceso de compras de acuerdo lo establece la normativa de compras públicas para el efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL